

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 JUN 2022 de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 1999-01370 Ejecutivo Singular

Revisada la petición allegada por el ciudadano Nabor Darío Vargas Giraldo, en contraste con lo incorporado en las presentes diligencias el Despacho dispone:

Es de indicarle al memorialista que sobre el rodante identificado con placas **LEG 721**, se decretó el embargo del mismo tal como lo corrobora el auto adiado del 28 de octubre de 1999¹, no obstante la misma no fue consumada conforme lo señalan las respuestas emitidas por el Departamento Administrativo Tránsito y Transporte de Cundinamarca² y Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín Sección Archivo Parque automotor³, en donde esta última informó que se abstenía de registrar el embargo por cuanto fungía como propietario el hoy peticionario.

Oficiese en tal sentido agregándoles las respuestas de las entidades anteriormente mencionadas.

Notifíquese y Cúmplase,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

¹ Folio 5 C.2 expediente físico

² Folio 11 C.2 expediente físico

³ Folio 13 C.2 expediente físico